

BUIN, 19 AGO 2021

DECRETO ALCALDICIO N° 1925 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988. Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

CONSIDERANDO: 1.- Que por Decreto Alcaldicio N° 1828 de fecha 10 de agosto de 2021, se autoriza la demolición parcial de las construcciones que se encuentran al interior del inmueble ubicado en calle

2.- Que por Decreto Alcaldicio N° 1829 de fecha 10 de agosto de 2021, se autoriza la demolición parcial la construcción que se encuentran al interior del inmueble ubicado en calle

3.- El **Memorándum N° 449**, de fecha 05 de agosto de 2021, a través del cual la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato solicita al Sr. Alcalde autorización para contratar de forma directa al proveedor Cristian Belin Sánchez (Casas Buin) para la adquisición de cuatro viviendas prefabricadas de 54m² y a Humberto Carvajal Toro, por el servicio de retroexcavadora para la demolición de casas y transporte, con el objeto de ir en ayuda de las tres familias que fueron afectadas por un incendio, en la localidad de Maipo. Se adjunta la siguiente documentación:

- ✦ Certificado Social, de fecha 05.08.2021, emitido por la DIMAAO, a nombre de Gabriel Cavieres Molina, Andrea Cavieres Rojas y Yanira Parra Gutiérrez.
- ✦ Ficha Básica de Emergencia (FIBE) Folio 01.13.001157, de fecha 04.08.2021, a nombre de Yanira Parra Gutiérrez.
- ✦ Ficha Básica de Emergencia (FIBE) Folio 01.13.001158, de fecha 04.08.2021, a nombre de Gabriel Cavieres Molina.
- ✦ Ficha Básica de Emergencia (FIBE) Folio 01.13.001159, de fecha 04.08.2021, a nombre de Andrea Cavieres Rojas.
- ✦ Cotización, generada por Casas Prefabricadas Buin, por la suma de \$2.500.000.-, más I.V.A., correspondiente a casa de 54 mts².
- ✦ Cotización de Demolición de Casas, emitida por Humberto Carvajal Toro, por la suma de \$750.000.-, más I.V.A.

4.- El **Memorándum N° 479**, de fecha 13 de agosto de 2021, a través del cual la Dirección Jurídica emite pronunciamiento favorable respecto de la contratación directa de los proveedores Cristian Belin Sánchez y Humberto Carvajal Toro. Se adjunta la siguiente documentación como respaldo:

- ✦ Certificado de Habilidad, Registro de Proveedores Portal de Mercado Público, a nombre de Cristian Belin Sánchez.
- ✦ Certificado de Habilidad, Registro de Proveedores Portal de Mercado Público, a nombre de Humberto Carvajal Toro.

5.- Que por **Memorándum N° 474**, de fecha 18 de agosto de 2021, la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato remite al Administrador Municipal las Especificaciones Técnicas para la "Adquisición de Servicio de casas prefabricadas básicas de 54m² para la Municipalidad de Buin".

6.- La **Pre Obligación Presupuestaria N° 526**, de fecha 17 de agosto de 2021, generada por el Depto. de Presupuesto de la Secretaría Comunal de Planificación.

7.- La **Instrucción** del Administrador Municipal, para decretar la contratación directa y los términos de referencia.

DECRETO.

1.- **Apruébese** las **Especificaciones Técnicas**, por la contratación directa para la adquisición de servicio de casas prefabricadas básicas de 54 mts² para la Municipalidad de Buin; elaboradas por la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, documento que forma parte integrante del presente decreto.

2.- **Autorícese** la Contratación Directa, por emergencia, del Oferente **Cristian Belin Sánchez (Casas Buin)**, RUT N° para la adquisición de cuatro (4) viviendas prefabricadas de 54 mts², y del proveedor **Humberto Alejandro Carvajal Toro**, RUT N° por el servicio de retroexcavadora para la demolición de casas afectadas por incendio el día 04 de agosto de 2021 en calle

3.- Las contrataciones en total ascienden a la suma de **\$10.750.000.- (diez millones setecientos cincuenta mil pesos)**, más I.V.A., de acuerdo al siguiente detalle:

- ✦ \$2.500.000.-, más I.V.A., cada casa prefabricada.
- ✦ \$750.000.-, más I.V.A., servicio de retroexcavadora.

4.- Cabe hacer presente que, según el Certificado Social emitido por el Asistente Social de la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, las viviendas, que se individualizan a continuación, resultaron con pérdida total producto del siniestro:

- a) Vivienda ubicada en donde habita don Gabriel Cavieres Molina, de 82 años, el vecino cuenta con la Ficha Básica de Emergencia (FIBE), y está situado en el Registro Social de Hogares dentro del 40% más vulnerable. Su hogar resultó completamente destruido y debe procederse a su demolición.
- b) Vivienda ubicada en habitada por la familia de doña Andrea Cavieres Roja, y sus dos hijas, quien cuenta con la Ficha Básica de Emergencia (FIBE), y está situada en el Registro Social de Hogares dentro del 40% más vulnerable. Su hogar resultó completamente destruido y debe procederse a su demolición.
- c) Vivienda ubicada en habitada por la familia de doña Yanira Parra Gutierrez, compuesta por ocho (8) personas, menores de edad incluidos, la vecina cuenta con Ficha Básica de Emergencia (FIBE), y está situada en el Registro Social de Hogares dentro del 40% más vulnerable. La vivienda resultó completamente destruida y debe ser demolida. En atención a la cantidad de personas que habitaban en el inmueble, se recomienda la entrega de dos (2) viviendas de emergencia.

Legalmente la solicitud se enmarca en lo establecido en el Art. 10 N° 3 del Decreto N° 250/2004 que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios: *"En casos de emergencia, urgencia o imprevisto, calificados mediante resolución fundada del jefe superior de la entidad contratante, sin perjuicio de las disposiciones especiales para los casos de sismo y catástrofe contenida en la legislación pertinente"*.

5.- La Unidad Técnica para estos efectos será la **Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato**.

6.- Instrúyase a la Unidad Municipal respectiva, para publicar el presente decreto alcaldicio en el Sistema de Información, dentro de un plazo de 24 horas desde la dictación de dicha resolución; además de emitir y publicar la Orden de Compra correspondiente en el portal www.mercadopublico.cl.

7.- Dispóngase por parte de la Dirección Jurídica redactar el contrato correspondiente, el que deberá incluir las cláusulas necesarias para el debido resguardo de los intereses del municipio.

8.- Los gastos derivados de las presentes contratación serán imputados a la cuenta presupuestaria 215.24.01.001.001 "Emergencia Social", Centro de Costo 28.02.04.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GERONIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL



MIGUEL ARAYA LOBOS
ALCALDE

MLAL. G.M.G. V.ZS. mss.

DISTRIBUCION:

- Control
- D.A.F.
- SECPLA
- Jurídica
- DIMAAO
- Archivo SECMU.

E:\Nueva carpeta\Marina\DECRETOS 2016-2020\Contratación Directa\Cristian Belin Sánchez_Incendio Calle San Ignacio, Maipo.docx